



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

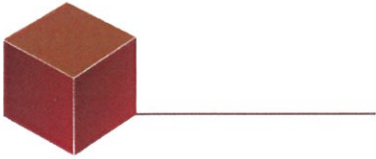
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Secretaría de Planeación y Finanzas—
Subsecretaría de Egresos

Evaluación al:

Proceso de Inversión Pública





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 inciso a), 17 fracción III y 25 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y elaboró la evaluación del Proceso de Inversión Pública.

Tabla1. Evaluación Interna del Proceso de Inversión Pública

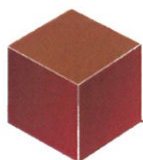
Evaluación	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Proceso de Inversión Pública	Procesos	2020	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021 » Evaluación Interna del Proceso de Inversión Pública » Informe del Proceso de Inversión Pública

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.*

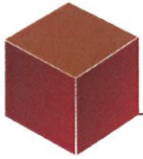
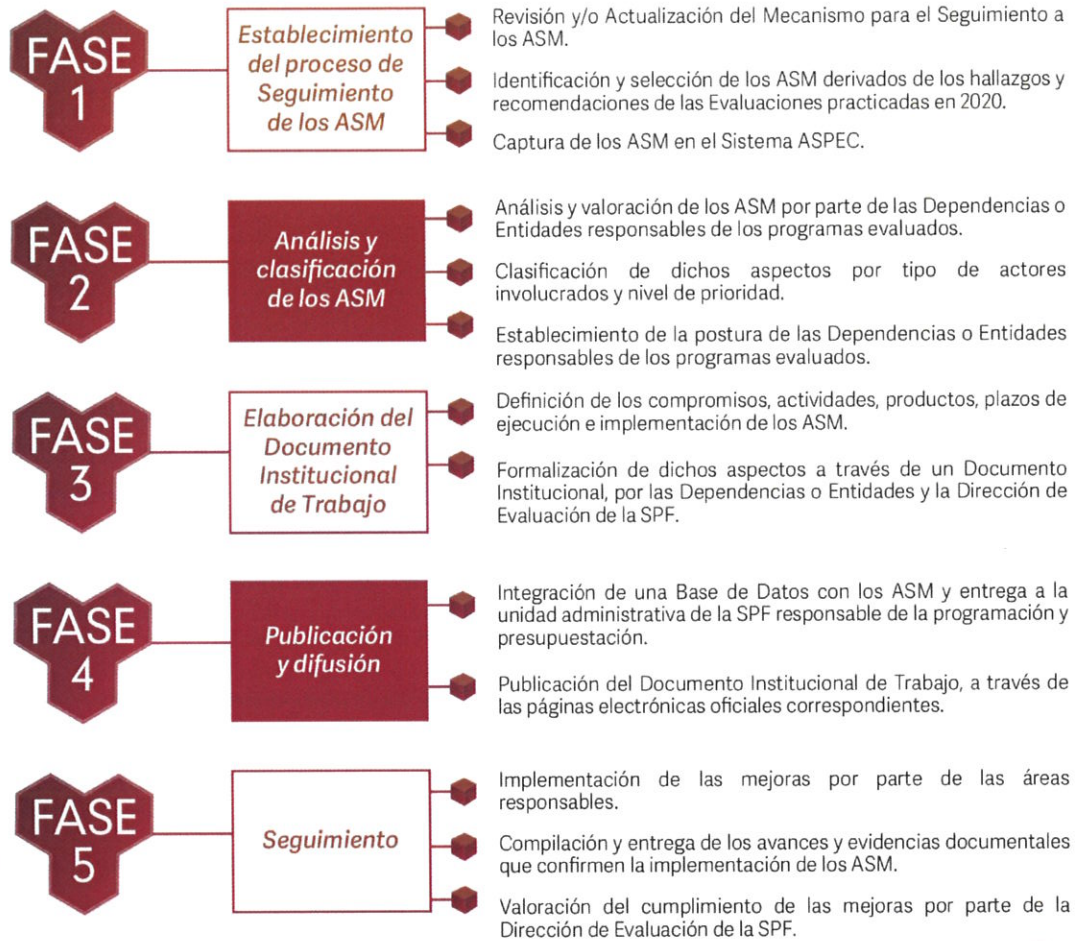


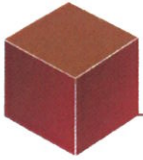
Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación de procesos efectuada en 2021 del Proceso de Inversión Pública. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Encargado de Despacho de la Dirección de Programación Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el memorándum SE-062-2022, dará seguimiento a la postura institucional descrita en el Anexo I. Proceso de Inversión Pública, dicha postura corresponde a la no aceptación de las 4 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Depen-

dencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones y evidencias sobre las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra imple-



mentada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la Se-

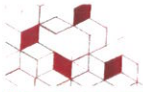
cretaría de Planeación y Finanzas deberá de implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2023.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Meca-

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Proceso de Inversión Pública, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Rafael Agustín Huerta Sánchez
Encargado de Despacho de la Dirección
de Programación Seguimiento y Análisis
del Gasto



Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Proceso de Inversión Pública Secretaría de Planeación y Finanzas

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
1	Los Ejecutores del Gasto no registran los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) en los plazos establecidos para la integración del Programa Anual de Inversión Pública.	Dentro del proceso de Integración del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) se sugiere establecer una vía única de comunicación directa con los ejecutores del gasto durante el periodo de captura en el sistema.	La integración del Programa Anual de Inversión Pública es llevada a cabo conforme a los periodos establecidos.	No	No	En virtud de que la Propuesta Anual de Inversión Pública se ha integrado cada ejercicio fiscal en tiempo y forma, al respecto, es importante señalar que dicha cartera se integra en la plantilla de cuantificación del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) en tiempo y forma y acorde con la normatividad aplicable, cabe señalar que las evidencias documentales se encuentran adjuntas al presente anexo PIP-1-UIDO-ANEXO_1.
2	Se identificó que los ejecutores del gasto no cumplen con la ejecución de los programas y proyectos que integran los instrumentos de planeación de obra pública y acciones sociales.	En el proceso de integración del Programa Anual de Inversión de Obra Pública se sugiere realizar un diagnóstico causal de las problemáticas que presentan los ejecutores del gasto para cumplir con los plazos de ejecución, así como generar material informativo, o una guía informativa para que los ejecutores identifiquen la complejidad y todos los requisitos a cumplir en el macroproceso.	Los plazos para la integración del Programa Anual de Inversión son los adecuados y pertinentes para los ejecutores del gasto.	No	No	"De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma donde se menciona que el programa Propuesta Anual de Inversión Pública tendrá únicamente carácter informativo y no aplicará compromiso alguno de contratación por lo que podrá ser modificado, adicionado, suspendido o cancelado sin responsabilidad para las dependencias o entidades, al respecto, es importante mencionar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplen en tiempo y forma con la integración de sus propuestas anuales en materia de obra pública. Por otro lado respecto del numeral 17 del Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública menciona que el registro de cada solicitud realizada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal no significan un compromiso de asignación de recursos. Es importante señalar las atribuciones de esta Unidad es la de asignar recursos de inversión pública y la de los ejecutores de gasto, ejercer dichos recursos y ejecutar las obras, por lo que se sugiere replantear el ASM y en su caso evaluar el proceso de ejecución de las obras por parte de las instancias ejecutoras, adjuntan documentos: PIP-2-UIDO-ANEXO_1:"
3	Los Programas y proyectos de Inversión (PPI) no cuentan con los requisitos que sustentan la viabilidad de la ejecución del proyecto.	Se recomienda incluir dentro de los requisitos específicos que los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) cubran eficientemente la viabilidad de la ejecución, presentando un estudio de viabilidad de la obra para la integración de los expedientes técnicos simplificados.	Sustentar de manera positiva el Expediente Técnico Simplificado y la viabilidad del proyecto.	No	No	"A pesar de que de manera inicial los Expedientes Técnicos Simplificados presentan observaciones en los requisitos mínimos solicitados de conformidad con el manual de normas y lineamientos en Materia de Inversión Pública, las dependencias solicitantes de los recursos, solventan dichas observaciones. Una vez que esta unidad administrativa valida el expediente de conformidad con el manual en comento, es decir, que cumple con todas las viabilidades establecidas en el manual, se gestiona la autorización de recursos presupuestarios en materia de Obra Pública. Se adjunta al presente anexo PIP-3-UIDO-ANEXO_1, la Sección Uno del Capítulo 3 del Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública que versa respecto a la integración de los Expedientes Técnicos Simplificados."
4	En cuanto al establecimiento de metas y/o indicadores para medir la ejecución de cada uno de los procesos y subprocesos, la dependencia declaró no contar con ellos, dicha información fue corroborada con la revisión de gabinete.	Generar metas o indicadores para la ejecución de cada uno de los procesos y subprocesos, ya que les permitirá monitorear el desarrollo de los mismos y generar evidencia documental sobre el cumplimiento de los ejecutores del gasto.	Conocer cuantitativamente el desempeño de la ejecución de los programas.	No	No	"En base a una mejor coordinación con las dependencias ejecutoras de recursos en materia de Inversión Pública, se identificaron procesos que permitieran una entrega más eficiente de la Propuesta Anual de Inversión Pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma. Como parte de lo anterior se adjunta evidencia al presente anexo PIP-4-UIDO-ANEXO_1: en el que se observa claramente que en base a dichos procesos eficientes, La Propuesta Anual de Inversión Pública se ha entregado año con año de manera expedita con una evidente antelación a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla."